



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0308/2025 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la administración pública paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral denominada Enalte Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V. para el desarrollo de fraccionamientos habitacionales por un precio de \$47,500,000.00 (Cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) precio que la persona moral solicitante ofreció pagar bajo las siguientes tres condiciones: pactar un mayor enganche, un plazo de 24 meses para pago y un interés anual del TIEE más tres puntos porcentuales, el predio identificado como Manzana 22, lote 1 del Fraccionamiento Residencial el León, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 53,154.240 metros cuadrados, mismo que se segrega de uno de mayor superficie e inscrito bajo la inscripción 42, folio 42, libro 3841 de la Sección Primera del



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0308/2025 I P.O.

Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el que se especifica con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				1	3,172,362.90	399,517.88
1	3	S 76°23'25" E CENTRO DE CURVA DELTA = 27°44'16" RADIO = 150.00	71.91	3 2 2	3,172,345.98 3,172,495.98 72.62	399,587.77 399,587.09
3	4	N 89°44'27" E	125.30	4	3,172,346.54	399,713.07
4	5	S 38°40'29" W	198.86	5	3,172,191.29	399,588.80
5	6	N 51°19'31" W	145.55	6	3,172,282.25	399,475.17
6	7	S 38°23'25" W	49.12	7	3,172,243.75	399,444.66
7	9	N 57°03'09" W CENTRO DE CURVA DELTA = 10°53'8" RADIO = 33.00	6.26	9 8 8	3,172,247.15 3,172,217.88 6.27	399,439.41 399,424.17
9	10	N 62°29'43" W	7.24	10	3,172,250.49	399,432.99
10	12	N 57°03'10" W CENTRO DE CURVA DELTA = 10°53'7" RADIO = 30.00	5.69	12 11 11	3,172,253.59 3,172,277.10 5.70	399,428.21 399,446.84
12	13	N 51°36'35" W	295.53	13	3,172,437.12	399,196.58
13	14	N 75°03'34" E	69.78	14	3,172,455.11	399,264.00
14	16	S 86°32'36" E CENTRO DE CURVA DELTA = 36°47'40" RADIO = 135.00	85.21	16 15 15	3,172,449.97 3,172,324.67 86.69	399,349.06 399,298.80
16	18	S 65°20'01" E CENTRO DE CURVA DELTA = 05°37'29" RADIO = 135.00	13.25	18 15 15	3,172,444.44 3,172,324.67 13.25	399,361.10 399,298.80
18	1	S 62°31'17" E	176.72	1	3,172,362.90	399,517.88
SUPERFICIE = 53,154.240 m2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado única y exclusivamente para el desarrollo de fraccionamientos habitacionales; debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación, cláusula de reversión a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el caso de que se destine el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido en este instrumento.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0308/2025 I P.O.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscribase la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0308/2025 I P.O.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA